



MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

**ACUERDO CSJNS21- 177**  
(agosto 4 de 2021)

"Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión temporal de términos, para atender las labores operativas de alistamiento, entrega y organización de expedientes del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, requeridos para la fase dos del Plan de Digitalización de Expedientes en el marco del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial"

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias previstas en el Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 y en especial las señaladas en el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, ambos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025, dentro del cual se contempla el programa de Expediente Electrónico y el proyecto SIUGJ-Complementarios que incluye la actividad de Digitalización de Expedientes, como actividad de transición hacia la consolidación del expediente electrónico en la Rama Judicial.

Que, mediante las Circulares PCSJC20-27 y PCSJC20-32 del 21 de julio y 22 de septiembre de 2020 respectivamente, fue comunicado el Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022 aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 33 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, plan que incluye la Fase 1 de gestión interna a través de los recursos internos de la Rama Judicial y, la Fase 2 de gestión contratada con apoyo externo.

Que, el Plan de Digitalización de Expedientes debe estar articulado con el Plan de Justicia Digital, en el entendido de que la digitalización de los procesos en gestión, constituirán la base de la justicia digital y de la posibilidad de migración, con menor riesgo al SIUGJ, teniendo en cuenta que este sistema integrado de Gestión de Procesos, tendrá incluido la gestión del expediente electrónico judicial y los microservicios que permitan gestionar los expedientes de manera digital y el litigio en línea.

Que, mediante Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, se adoptó el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente y se anunció el Plan de Digitalización de Expedientes previendo una fase de gestión interna y otra de gestión externa con apoyo de personal experto.

Que, con Circular PCSJC21-6 adiada 18 de febrero de 2021, la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura Actualizó los lineamientos funcionales del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, particularmente los capítulos: 2. Referentes normativos y técnicos, 6. Definiciones, 7 Lineamientos para la gestión de documentos electrónicos y conformación del expediente y 10. Guía para la digitalización de documentos.

Que mediante Oficio 0757 del 02 de agosto de 2021, la señora Juez Civil del Circuito de Los Patios, doctora Rosalía Gelvez Lemus, solicitó cierre extraordinario del Juzgado por dos (2) días, a fin de adelantar labor de alistamiento de los expedientes a entregar y es una tarea dispendiosa la cual

1



requiere la disposición de todos los empleados del juzgado, estos a su vez se presentan en las instalaciones físicas respetando los aforos permitidos, a fin de recopilar detalladamente la información.

Que mediante Oficio No CSJNS- P21-1048 del 2 de agosto de 2021, esta Corporación solicitó a la Directora Seccional de Administración Judicial rindiera un diagnóstico sobre la procedencia del cierre excepcional solicitado por la Juez Civil de Circuito de los Patios, dado que este juzgado no relaciona el número de expedientes que se deben entregar a la empresa digitalizadora.

Que, conforme a lo manifestado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta- Norte de Santander en Oficio DESAJCUO21-0657 de fecha de hogaño: ...” *Con relación al traslado por de la petición del despacho Juzgado Civil Circuito de Los Patios, de acuerdo a la información obtenida vía correo electrónico el juzgado informa que el número que tienen a la fecha es 700 expedientes judiciales que están pendientes por digitalizar y por la naturaleza de los mismos son procesos sumamente voluminosos por lo que al realizar la tarea de alistamiento se vuelve compleja debido a la restricción del aforo para el acceso vigente tan como lo describe el funcionario. Por lo anterior, esta dirección considera viable atender positivamente la solicitud de la doctora Rosalía Gelvez Lemus”*

Que, le corresponde al funcionario Judicial, en el ámbito de su competencia, definir el levantamiento y gestión de las necesidades de digitalización de su despacho judicial, esto es, **el inventario de los expedientes que deban ser nuevamente digitalizados en esta fase**, así como el alistamiento de los expedientes y el inventario detallado de los mismos para coordinar y disponer la entrega y/o recepción al contratista, a fin de obtener la digitalización de los expedientes en debida forma.

Que, en virtud de la delegación dada por los miembros de la Mesa Técnica Seccional, el Consejo Seccional de la Judicatura expidió la Circular Conjunta No 012 del 2 de febrero del 2021, en la cual se establece que para los fines de la digitalización todos los expedientes deberán estar foliados, contar con su caratula, anexar constancia de cambio de foliatura, rotulación de los documentos insertos en medios digitales y anexarse la relación detallada de los procesos a entregar al operador, conforme al formato habilitado, labores que requieren de total disposición de la planta de personal del despacho, el cierre extraordinario del mismo, así como la suspensión temporal de términos.

Que, ante la respuesta dada, por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, respecto de la digitalización de procesos del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, y según las instrucciones previstas para materializar la digitalización de los expedientes, se accederá a la solicitud de cierre extraordinario del despacho por el termino de dos (2) días, a efectos de realizar el inventario de expedientes a digitalizar, su alistamiento y remisión al operador del proceso.

Que por lo anteriormente expuesto este Consejo Seccional,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE EXTRAORDINARIO.** Disponer el cierre temporal y extraordinario del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, por dos (2) días, esto es entre el día cinco (5) y seis (6) de agosto de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINO.** Disponer la suspensión de términos para el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, durante los días señalados como consecuencia del cierre extraordinario, exceptuando el que corresponda a las Acciones de Tutela que se encuentran en trámite en el respectivo despacho.



**ARTICULO TERCERO: REPARTO ACCIONES CONSTITUCIONALES.** Suspender el reparto de acciones de tutelas y habeas corpus durante el término de cierre extraordinario previsto para ese juzgado en el Artículo Primero de este Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: CORREOS INSTITUCIONALES.** Las actuaciones que se surtan a través de los correos institucionales dispuesto por este juzgado se entenderán recibidas el primer día hábil siguiente al del término de cierre extraordinario antes mencionado.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIONES** Comunicar el presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Estadísticas UDAE, al Tribunal Superior de Norte de Santander, Sala Civil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Juzgado Civil de Circuito de los Patios y a la Oficina Judicial de Reparto, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**  
Presidente

**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Magistrada

*Secretaria Ad-Hoc*